Contrato CD Nº 90/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GM ELEVADORES**, con **RUC Nº 897580-9,** domiciliada en la calle San Miguel c/India, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Genaro Martínez Narvaja**, con Cédula de Identidad N° 897.580, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL DEPÓSITO DE EVIDENCIAS Y LABORATORIO FORENSE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Depósito de Evidencias y Laboratorio Forense.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La carta invitación a los oferentes;
c) La oferta del Proveedor.
d) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2177 de fecha 03 de junio de 2013.
e) Notificación de la Convocante al aldjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato abierto, está previsto en el Objeto de Gasto especifico 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", prevista en la Ley 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario Nº 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes sesenta y dos millones novecientos mil (Gs.62.900.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento veinte y cinco millones ochocientos mil (Gs.125.800.000)**, con impuestos incluidos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 03, ID N° 254859.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato abierto plurianual, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2177 de fecha 03 de junio de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GM ELEVADORES
Tel. 298685
San Miguel c/ India - Asunci

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. La adjudicación total es desde un monto mínimo de **guaraníes sesenta y dos millones novecientos mil (Gs.62.900.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento veinte y cinco millones ochocientos mil (Gs.125.800.000),** con impuestos incluidos, conforme al siguiente detalle de la descripción de servicios y precios por cada uno de ellos :

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL DEPOSITO DE EVIDENCIAS Y LABORATORIO FORENSE				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	1.1 Ascensor de carga 1 del Deposito de Evidencias (según detalle del anexo 3)	18	700.000	12.600.000
2	1.2 Ascensor de carga 2 del Deposito de Evidencias (según detalle del anexo 3)	18	900.000	16.200.000
3	1.3 Ascensor Público del Laboratorio Forense (según detalle del anexo 3)	15	700.000	10.500.000
4	1.4 Montacargas del Laboratorio Forense (según detalle del anexo 3)	15	800.000	12.000.000

6.2. El contrato abierto plurianual se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, prevista en la Ley 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario N° 10480/13, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes treinta y siete millones (Gs. 37.000.000)** y el saldo en **guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos mil (Gs. 88.800.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GM ELEVADORE
Tel. 298685
San Miguel

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de entrega de los bienes y/o realización de los servicios es de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

7.2. El lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, es en la Sede del
- **LABORATORIO FORENSE:** Chile c/ Jejui, y
- **DEPOSITO DE EVIDENCIAS:** Vía Férrea N° 1029 c/ Tte. Pino Bo. La Piedad/Cerro Corá (referencia a ½ cuadra de la Escuela Venezuela) – Teléfono: 021 296.946/7 – 021 296.948 Horario:. 07:00 a 13:00 horas.

7.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BBVA BANCO Cuenta Corriente Nº 0101494297.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1. No serán aplicables al presente contrato anticipos.

8.2. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes/insumos/servicios. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Depósito de Evidencias y del Laboratorio Forense
CARACTERISTICAS DE LOS ASCENSORES

Lic. Pablo Vargas
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GM ELEVADORES
Tel. 298685
San Miguel c/ India - Asunción

DEPÓSITO DE EVIDENCIAS	
1-) Ascensor de Carga 1 - Cantidad: Uno (1)	**2-) Ascensor de Carga 2 - Cantidad: Uno (1)**
Capacidad: 1.000 Kilos. Dimensiones: 2.2 m de alto, 1.70 m de largo, 1.3 m de ancho. Sujeto: 5 cabos de acero. Interruptores: 4 grupos de botoneras Marca VCP. Sensores: 4 sensores de cerrado de puertas. Movido: Motor marca Weg 4 caballos de fuerza	Capacidad: 2.000 Kilos. Dimensiones: 2.2 m de alto, 5.30 m de largo, 3.3 m de ancho. Sujeto: 5 cabos de acero. Interruptores: 3 grupos de botoneras Marca VCP. Sensores: 3 sensores de cerrado de puertas. Movido: Motor marca Weg 7.5 caballos de fuerza.
LABORATORIO FORENSE	
3-) Ascensor Público. Cantidad: Uno (1)	**4-) Montacarga. Cantidad: Uno (1)**
Marca Tipo: Elevapar - Electromecánico Modelos: Social Capacidad: 600 kgs Velocidad: 45 m/m Operación: Automático colectivo simples Puertas: Automática de cabina y pisos Sum. Eléctr.: 380 V 580 hz 220 V Paradas: 04/04 - Doble puerta Cabina: Acero Inoxidable Pisos: PVC	Marca - Tipo: Elevapar - Electromecánico Modelo: Montacargas Capacidad: 900 kgs Velocidad: 30 m/m Operación: Automático colectivo simplex Puertas: Semi automáticas Sum. Elect.: 380 V 580 hz 220 V Paradas: 04/05 - Doble Puerta Cabina: Acero Inoxidable Pisos: PVC

TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR EN TODOS LOS ASCENSORES

a. Inspeccionar en forma minuciosa los ascensores como mínimo en forma quincenal, a fin de detectar a tiempo el desgaste o mal funcionamiento de algún componente o pieza y tomar a tiempo las medidas necesarias.

b. Proceder a la limpieza de los equipos: regulando, ajustando y lubricando el equipo; engrase de guías, puertas de pisos, de cabina, lubricación de sistema de seguridad, revisión y teste eléctrico general de todo el equipo. Verificando y probando el instrumental eléctrico y mantenimiento en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad, dejando como constancia una copia de la boleta de mantenimiento del correspondiente mes, en la cual el técnico deberá detallar los desperfectos si existieren, aclarando si deben ser sustituidos y/o reparados alguno de los componentes o piezas de los ascensores.

c. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: Cables de tracción, cables de maniobra, cables de regulaje de velocidad, arreglo de los motores eléctricos, cuerpos y tapas de motores, carbones y láminas de fuerza, bisagras, bombas de presión, reguladores, zapatas de guías, instalaciones eléctricas de la cabina y del pozo, rodillos, corredizas, contactos, lámparas de iluminación de las cabinas e indicadores de dirección, interruptores, timbres, eje sin fin y corona de bronce, puertas de la cabina de los pisos y todas las demás piezas indispensables para el uso normal de los ascensores, corriendo los respectivos gastos de materiales por cuenta del contratante.

d. Asegurar el normal funcionamiento de los ascensores, atender rápidamente todos los llamados del contratante las 24 horas, las veces que sea necesaria la asistencia técnica (incluyendo sábados, domingos y feriados), por desperfectos presentados en cualquiera de los ascensores, con más urgencia si hay pasajeros atrapados en la cabina de los ascensores.

e. En todos los casos, las veces que acuda el Técnico indefectiblemente deberá dejar un comprobante de llamado por desperfectos detectados por cada Ascensor, indicando: firma con aclaración del técnico interviniente, el Nº de elevador que presenta dificultades, la fecha, la hora de inicio y de conclusión de los trabajos, descripción detallada de los defectos verificados, aclarando a través de observaciones si deben ser sustituidos o reparados algunos de los componentes o piezas de los ascensores. Si en el mismo momento urge retirar algún componente para su respectiva reparación deberán incluir en el mismo comprobante las características correspondientes en forma detallada.

f. Todas las veces que los Técnicos pertinentes a la empresa contratada procedan a sustituir repuestos a los Ascensores, deberán realizar Informes Técnicos aclarando: fecha de sustitución y el tiempo de garantía de cada repuesto o componente.

Observación: Todos los trabajos de mantenimiento y/o reparación realizados a los ascensores deberán estar garantizados por la empresa adjudicada.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GM ELEVADORES
Tel. 298685
San Miguel c/ India - Asunción

Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Depósito de Evidencias y del Laboratorio Forense	
CARACTERISTICAS DE LOS ASCENSORES	
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS	
1-) Ascensor de Carga 1 - Cantidad: Uno (1)	2-) Ascensor de Carga 2 - Cantidad: Uno (1)
Marca: Ensamblada por ELEVAPAR Cantidad de Parada: 3 (tres) paradas Actualmente esta en funcionamiento Las visitas podrán ser coordinadas con la Sra. Griselda al Tel.: 021 296.946/8	Marca: Ensamblada por ELEVAPAR Cantidad de Parada: 3 (tres) paradas Actualmente esta en funcionamiento Las visitas podrán ser coordinadas con la Sra. Griselda al Tel.: 021 296.946/8
LABORATORIO FORENSE	
3-) Ascensor Público. Cantidad: Uno (1)	4-) Montacarga. Cantidad: Uno (1)
Marca: Ensamblada por ELEVAPAR Cantidad de Parada: 5 (cinco) paradas Actualmente esta en funcionamiento Las visitas podrán ser coordinadas con la Sra. Liza Aguilera al Tel.: 021 4155023	Marca: Ensamblada por ELEVAPAR Cantidad de Parada: 5 (cinco) paradas Actualmente esta en funcionamiento Las visitas podrán ser coordinadas con la Sra. Liza Aguilera al Tel.: 021 4155023

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, del mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de junio del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Genaro Martínez Narvaja
GM ELEVADORES

GM ELEVADORES
Tel. 298685
San Miguel c/ India - Asunción